

Documento	Bases de la convocatoria	P80.020.10_BAS
Expediente	1/2022/P80020 - P80.020 - Convocatoria de subvenciones IMD	
Asunto	Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a deportistas individuales segovianos 2022	

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2022**

**La Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León**, determina que las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, conforme a unos principios rectores entre los que se encuentra, entre otros, el siguiente:

*m) Competición deportiva: Promocionarán las competiciones deportivas, así como el deporte de alto nivel y de alto rendimiento, en colaboración con las federaciones deportivas y demás entidades con competencia en materia de deporte.*

Asimismo, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar objetivos entre los que se encuentra:

*11.º La mejora del deporte de alto rendimiento de la Comunidad.*

**La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en su Título II indica que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

*l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

El Instituto Municipal de Deportes, como organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia constituido para gestionar de forma directa el servicio público local de su competencia en materia de Deporte, tiene entre sus cometidos:

*c) Promover, apoyar y organizar actividades deportivas de competición y de espectáculo.*

En esta línea, este Instituto Municipal de Deportes, comprende las dificultades de los deportistas segovianos para asumir el coste económico de la preparación y desplazamiento de las competiciones oficiales en las que participan. A su vez, reconoce el importante papel que realizan estos deportistas en la difusión y promoción del deporte segoviano, uniendo sus principios y valores a los propios de la ciudad.

Tomando como referencia la cultura del esfuerzo y la disciplina deportiva que estos deportistas tienen como principios fundamentales en sus respectivas disciplinas, y con la finalidad de apoyar el desarrollo de deportes individuales tanto en municipio de Segovia, como en otros lugares donde acuden nuestros deportistas, el Instituto Municipal de Deportes promueve las presentes bases, cuyo régimen legal se establece en las cláusulas que figuran a continuación.

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar su práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, perseguir el fin institucional de promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo, sin olvidar la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Entre los criterios para la cuantificación y concesión de éstas, se valorará principalmente:

- Los resultados conseguidos por el deportista durante los años 2020 y 2021, o temporadas deportivas 2019/2020 y 2020/2021.
- Trayectoria previa del deportista.
- Proyecto deportivo de futuro.

## **SEGUNDA. – CUANTÍA**

La cuantía destinada a esta convocatoria es de un máximo de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2022, en su aplicación presupuestaria 4.83.00, Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte), sin contar el importe de las ayudas indirectas consistentes en la exención de pago de precio público en el uso de las Instalaciones Municipales, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

La dotación máxima bruta por deportista será:

- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) para los deportistas mayores de 18 años.
- QUINIENTOS EUROS (500,00 €) para los deportistas menores de edad.

## **TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.**

1.- Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en la presente base y en las que no concurra ninguna de las circunstancias detalladas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos son los siguientes:

- a) Estar inscritos en el padrón municipal del Ayuntamiento de Segovia en la fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos dos años.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.
- c) Haber nacido en el año 2008 o anteriores (tener cumplidos al menos 14 años, o cumplirlos durante el año 2022).
- d) Haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de Castilla y León, en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en campeonato o competición oficial a nivel regional, nacional o internacional, o en el ranking oficial de la federación correspondiente.
- e) Para los mayores de 35 años, acreditar haber obtenido resultados deportivos de relevancia en categoría absoluta a nivel nacional, durante los años 2020 y 2021, o temporadas deportivas 2019/2020 y 2020/2021 (no válido en categoría veteranos).

f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Segovia y su Instituto Municipal de Deportes, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y la Seguridad Social.

Este requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias.

f) Mantener todos los requisitos señalados, al menos, hasta la fecha de concesión de la ayuda.

g) Formular solicitud en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la presente convocatoria.

2.- **No** podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los siguientes deportistas:

a) Deportistas que hayan obtenido otra ayuda concedida por el Ayuntamiento de Segovia o por su Instituto Municipal de Deportes, durante el año 2022.

b) Atletas pertenecientes al CTA-Segovia durante el año 2022

c) Atletas con edades comprendidas desde categoría cadete (sub16), a promesa (sub23), ambas incluidas, quienes por los méritos deportivos contraídos durante las dos años naturales anteriores al de la presente convocatoria, y lo que llevamos de temporada atlética 2022, fueran acreedores a pertenecer al CTA-Segovia 2022, y no hayan solicitado su plaza.

3. Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:

a) Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...).

b) Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc.

#### **CUARTA. - SOLICITUDES.**

##### **4.1. Forma, lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del modelo oficial (*Anexo I*), estando a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Deportes (C/ Tejedores s/n.) y en la web [www.imdsg.es](http://www.imdsg.es).

Podrán presentarse:

.- En las Oficinas del IMD, en C/ Tejedores S/N, de lunes a viernes, de 08.30 a 14.30 horas.

.- Telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia, para lo que se precisa certificado digital.

.- Por cualquiera de los medios establecidos en punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. En caso de que el último día de plazo fuera inhábil para este Instituto el plazo se entenderá prorrogado al día siguiente hábil

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento, podrán ser realizadas vía correo electrónico, siempre y cuando estos así lo autoricen expresamente en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **4.2.- Contenido de las solicitudes**

### **4.2.1.- Documentación de Carácter Administrativo**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación. En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (por ambas caras) o documento equivalente en caso de personas que no ostente la nacionalidad española.
- Volante histórico de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2022 o Temporada Deportiva 2021/2022 o, en su defecto, certificado emitido por la Federación correspondiente en la que se acredite que el deportista solicitante cuenta con Licencia Federativa en vigor.
- Presupuesto detallado de la actividad deportiva del solicitante del año 2022, o temporada 2021/2022, y cuenta de resultados del año 2021, o temporada 2020/2021, incluyendo en ambos, gastos e ingresos.
- Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2022 o la Temporada 2021/2022.
- Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:
  - \* Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...).
  - \* Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc.
- Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (*Anexo II*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración en representación del solicitante. (*Anexo III*)
- Declaración Responsable de que el beneficiario no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas, ayudas o subvenciones concedidas

por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (*Anexo II*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración en representación del solicitante (*Anexo III*).

#### 4.2.2.- Documentación de carácter Deportivo

##### **DOCUMENTO 1**

**- Memoria de la actividad deportiva realizada durante los años 2020 y 2021, o temporadas 2019/2020 y 2020/2021, encabezada con el título:**

***“MEMORIA DEPORTIVA”***

Deberá incluir:

- \* Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.
- \* Certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autonómica o Nacional, donde se hagan constar los resultados, clasificaciones y marcas conseguidas por el deportista, así como la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar los años 2020 y 2021, o las temporadas deportiva 2019/2020 y 2020/2021.

##### **DOCUMENTO 2**

**- Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2020, o 2019/2020, encabezada con el título:**

***“MEMORIA DEPORTIVA ANTERIOR A 2020”***

Deberá incluir:

- \* Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.
- \* Certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autonómica o Nacional, donde se hagan constar la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar el año 2019, o la temporada deportiva 2018/2019.

##### **DOCUMENTO 3**

**- Proyecto Deportivo para la temporada 2022 o 2021/2022 encabezado con el título:**

***“PROYECTO DEPORTIVO 2022”***

Deberá incluir los siguientes documentos, firmados por el entrenador del deportista, o, en

su defecto, por el Presidente del Club:

\* Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de los torneos, campeonatos o competiciones en que ha participado, o participará el deportista en el año 2022 o temporada 2021/2022.

\* Informe sobre la evolución del deportista, potencial de mejora, y objetivos a corto, medio y largo plazo.

#### DOCUMENTO 4

- Aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos, **Dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión** que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

### QUINTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS).

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

#### 5.1. Criterios Deportivos (Máximo 70 puntos)

##### 5.1.1.- Resultados deportivos durante los años 2020 y 2021, o temporadas 2019/2020 y 2020/2021. (Máximo 40 puntos)

Actividad deportiva realizada durante los años 2020 y 2021, o temporadas 2019/2020 y 2020/2021, donde se indique la participación en torneos, campeonatos, o competiciones, adjuntando certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista.

A) En modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.

- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros internacionales.
- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros nacionales.
- Posición acreditada en “ranking” oficial absoluto de la disciplina.

B) En modalidades deportivas no olímpicas.

- Participación y resultados individuales en eventos internacionales formando parte de la selección española.
- Posición acreditada en “ranking” oficial absoluto de la disciplina.
- Participación y resultados individuales en campeonatos y/o encuentros nacionales e internacionales.

Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos se valorará de manera especial, la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

##### 5.1.2.- Proyecto Deportivo Año 2021 y posteriores. (Máximo 10 puntos)

Información acerca del deportista en la temporada 2021 y posteriores, con datos sobre su evolución, participación en campeonatos, potencial de mejora, objetivos, y todos aquellos aspectos relativos a su condición de deportista certificado por el Entrenador o, en su defecto, el Presidente del Club al que pertenezca.

#### 5.1.3.- Historial deportivo. (Máximo 20 puntos)

Actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores al año 2020 o temporada deportiva 2019/2020, donde se indique, por temporada, la participación en torneos, campeonatos, o competiciones.

#### **5.2. Criterios Económicos (Máximo 30 puntos).**

Se valorará el presupuesto detallado de la actividad del deportista solicitante de los años 2020, o temporada deportiva 2019/2020, y 2021, o temporada deportiva 2020/2021, incluyendo gastos e ingresos.

### **SEXTA. – INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN.**

#### **6.1.- Iniciación**

El órgano competente para la iniciación del presente procedimiento de concesión de ayudas, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria, es la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en base a lo dispuesto en el artículo 14.e).1º de los Estatutos del IMD.

#### **6.2.- Instrucción y valoración**

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Secretario del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio, y auxiliado por los servicios técnicos del IMD, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La valoración de las solicitudes y la cuantificación de las ayudas a conceder se realizará por la Vicepresidenta, previo informe del Coordinador del Instituto Municipal de Deportes .

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los criterios de concesión recogidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria obteniendo una puntuación equitativa para todos los solicitantes con independencia de su edad.

La cuantificación de la ayuda, puesto que la prevista para los mayores de 18 años es tres veces la contemplada para los menores de 18 años, se realizará conforme el siguiente procedimiento:

1º.- Se procede a adecuar las puntuaciones resultantes de la valoración obtenida conforme a la cláusula quinta, en función de la premisa de que la cuantía económica a conceder para los mayores de edad es 3 veces superior a la prevista para los menores de edad. Para ello se multiplica la puntuación obtenida por los mayores de edad por 3, manteniéndose las iniciales para los menores de edad.

2º.- Se suma el total de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes y se divide entre el importe de la dotación de la convocatoria, obteniendo así una ratio punto/euro.

3º.- Se obtiene la cuantía de la ayuda para cada beneficiario multiplicando los puntos asignados a cada solicitante conforme al punto 1º de este apartado 6.2 por la ratio punto/euro obtenida conforme a lo dispuesto en apartado 2º del presente apartado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración realizada, elevará a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes propuesta de resolución provisional, para su aprobación.

### 6.3.- Resolución

Una vez aprobada por la Junta Rectora la propuesta de resolución definitiva, la Illma. Sra. Presidenta resolverá por Decreto (10.j'.1º Estatutos IMD), que será notificado a los interesados, debiendo contener dicha resolución tanto el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, como, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento se realizarán por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en el supuesto que el plazo finalizará en el mes de diciembre o posterior, en cuyo caso el plazo finalizará el 30 de noviembre de 2022.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley. Además se publicará en la página Web del Instituto Municipal de Deportes ([www.imdsg.es](http://www.imdsg.es)).

### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Con la resolución de la convocatoria se procederá al abono de las mismas, mediante un pago único, en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

El Instituto Municipal de Deportes, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE del día 29) y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE del día 31), y la interpretación que de las citadas normas realiza la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en varias consultas vinculantes, realizará, sobre las ayudas concedidas, en el momento de su abono, las correspondientes retenciones a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



## OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

No será necesario la presentación de documentación justificativa alguna por el beneficiario, ya que, en la concesión de estas ayudas, concurren las circunstancias previstas por el apartado 7 de artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“7. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”*

## NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda según las condiciones establecidas.
- Aceptar las actuaciones de comprobación y control que se consideren necesarias por parte del Instituto Municipal de Deportes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Dar cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva noticias jurídicas (si el Instituto Municipal de Deportes lo estima pertinente, el beneficiario deberá someterse a los controles impuestos, o bien vendrá obligado a acreditar el cumplimiento mediante informe/certificado médico).
- Cumplir con las reglas y valores de “Juego Limpio” publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes de común acuerdo y siempre que sus compromisos previos lo permitan, en lo siguiente:
  - Actividades deportivas de relevancia.
  - Actos protocolarios relacionados con el programa.
  - Cursos formativos incluidos en la Programación de la Escuela de Formación del IMD.
  - Presentaciones de pruebas deportivas.
  - Campañas benéficas.
  - Campañas contra la problemática de la diversexfobia.
  - Portando el anagrama del Ayuntamiento de Segovia en toda la equipación deportiva que luzcan en las competiciones deportivas en que tomen parte.
- Aportar informe de desarrollo de su actividad deportiva cada vez que le sea requerido por el Instituto Municipal de Deportes.
- Comunicar al Instituto Municipal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.
- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- Aceptar las condiciones relativas al uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales en cuanto a horarios de utilización, forma de acceso y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.

#### **DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, excepto aquellas otras en materia deportiva que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Segovia o su Instituto Municipal de Deportes durante el año 2022, en los términos reflejados en las presentes bases.

#### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

1.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 20.4, 47.5 y 52 la Ley («BOE» núm. 294, de 06/12/2018.)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos que se contemplan en el Capítulo II del Título II de la Ley (acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad) ante el Instituto Municipal de Deportes (C/Tejedores s/n, 4004, Segovia) o en la dirección electrónica [deportes@imdsq.es](mailto:deportes@imdsq.es).

3.- Conforme al artículo 7.2 LOPDGD, el tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

4.- En cualquier caso, los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de catorce años los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la presente ley orgánica

5.- La presentación de solicitud de ayuda, junto con el marcaje de la casilla que figura en el Anexo II, conforme a lo establecido en el artículo 4.11 del RGPD implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la ayuda concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

#### **DUODÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

<b>DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA:</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>			
<b>C.P.:</b>		<b>/ PROVINCIA:</b>	
<b>N.I.F.:</b>			
<b>DEPORTE:</b>		<b>/ ESPECIALIDAD:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>		<b>/ MÓVIL:</b>	
<b>CLUB DEPORTIVO:</b>			
<b>MAIL:</b>			
<b>FECHA NACIMIENTO:</b>		<b>/ LUGAR:</b>	
<b>DATOS BANCARIOS:</b>			
<b>Entidad:</b>	<b>/ Oficina:</b>	<b>/ DC.:</b>	<b>/ CCC:</b>

**SOLICITA:**

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Ayudas a los Deportistas Individuales Segovianos 2022 para lo que aporta la siguiente documentación, siguiendo el orden como sigue, y titulando cada epígrafe con la letra correspondiente:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- b) Volante histórico de empadronamiento como residente actual en Segovia y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor (temporada 2020/2021, o año 2021).
- d) Presupuesto detallado de la actividad deportiva del solicitante del año 2021, o temporada 2020/2021, y cuenta de resultados del año 2020, o temporada 2019/2020, incluyendo en ambos gastos e ingresos.
- e) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2021 o la Temporada 2020/2021.
- f) Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:
  - \* Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...).
  - \* Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de

desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc.

- g) Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y Declaración Responsable de que el beneficiario no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas, ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (*Anexo II*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice estas Declaraciones.
- h) Memoria de la actividad deportiva realizada durante los años 2020 y 2021, o temporadas 2019/2020 y 2020/2021, encabezada con el título "MEMORIA DEPORTIVA"
- i) Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2020, o 2019/2020, encabezada con el título "MEMORIA DEPORTIVA ANTERIOR A 2020"
- j/ Proyecto Deportivo para la temporada 2022 o 2021/2022 encabezado con el título "PROYECTO DEPORTIVO 2022".
- k) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

**MANIFIESTA que**, (sí/no) \_\_\_\_\_ Autorizo al Instituto Municipal de Deportes de Segovia a comunicar los requerimientos y resoluciones derivados de la convocatoria de ayudas para deportistas individuales segovianos 2022, mediante correo electrónico, designando a tal fin, la cuenta de correo electrónico:

\_\_\_\_\_  
, y (sí/no) \_\_\_\_\_ me comprometo a acusar recibo de las notificaciones enviadas, en un plazo máximo de cinco días desde su envío, a la cuenta de correo desde la que se remita la notificación.

Segovia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

FDO.: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.- \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en relación al procedimiento de Concesión de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos 2022, del que es interesado,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

---

#### 1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

Que se haya al corriente:

1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

4º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

#### 2. PROTECCIÓN DE DATOS (a completar una de las dos opciones)

- Que el solicitante es mayor de 14 años, y (SI/NO) \_\_\_\_\_ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

- Que el solicitante es menor de 14 años, y que como titular de la patria potestad o tutela del solicitante (SI/NO) \_\_\_\_\_ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_.-

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.- \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

en relación al procedimiento de Concesión de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos 2021, que su hijo o tutelado D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, menor de edad, interesado en el procedimiento de Concesión de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos

**1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS**

Se haya al corriente:

1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

4º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

**2. PROTECCIÓN DE DATOS (a completar una de las dos opciones)**

- Que el solicitante es mayor de 14 años, y (SI/NO) \_\_\_\_\_ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

- Que el solicitante es menor de 14 años, y que como titular de la patria potestad o tutela del solicitante (SI/NO) \_\_\_\_\_ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_.-

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**